

Reglamento sanitario internacional

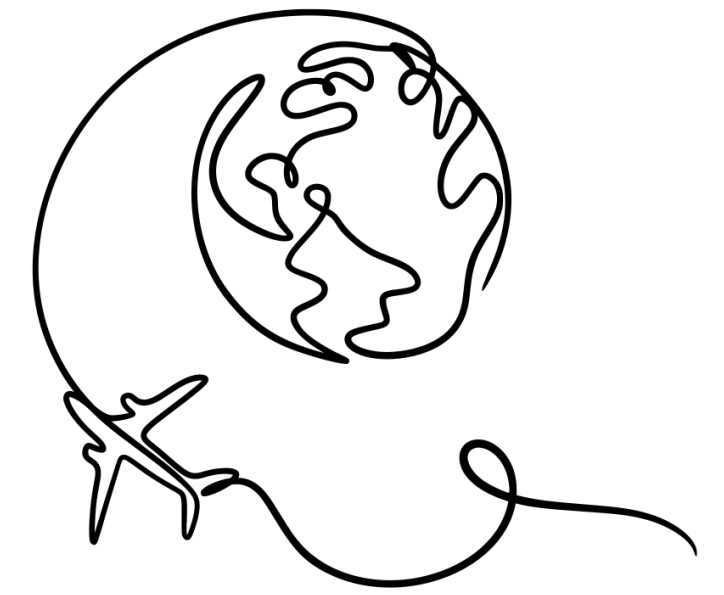
Ingrid Yamileth Morales López

3 "C"

Dr. Cecilio Culebro Castellanos

Epidemiología II

¿Qué es?



Es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 196 Estados Partes, entre ellos los 194 Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dos Estados Parte Asociados.

Tiene como finalidad y alcance prevenir la propagación internacional de enfermedades, instaurar medidas de mitigación y control ante la propagación dando una respuesta de salud pública proporcionada y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.

Generalidades

- El RSI (2005), es deliberadamente amplio e integrador, por lo que respecta a los eventos de salud pública a los que se aplica, a fin de maximizar la probabilidad de que todos los eventos de ese tipo que puedan tener consecuencias internacionales graves
- Sirve de marco jurídico para la prevención, detección y contención de los riesgos para la salud pública, antes de que se propaguen a través de las fronteras, mediante la acción conjunta de los Estados Partes y la OMS.

Generalidades

- Las capacidades básicas contempladas son:
 - Instrumentos políticos, jurídicos y normativos para aplicar el RSI.
 - Coordinación del RSI y Centro Nacional de Enlace para el RSI.
 - Financiación.
 - Laboratorio.
 - Vigilancia.
 - Recursos humanos.
 - Gestión de emergencias sanitarias.
 - Prestación de servicios de salud.
 - Prevención y control de las infecciones (PCI).
 - Comunicación de riesgos y participación de la comunidad (CRPC).
 - Puntos de entrada (PE) y salud transfronteriza.
 - Enfermedades zoonóticas.
 - Inocuidad de los alimentos.
 - Eventos químicos.
 - Emergencias por radiación.

Funciones

- Envía al Punto de Contacto de la OMS, en nombre del Estado Parte, comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del Reglamento
- Difunde información a las unidades pertinentes de la administración del Estado Parte de que se trate y recibe información de ellas.
- Participa en la evaluación de los eventos que se producen en el territorio.
- Difunde y consolida la información.

- El RSI también está concebido para reducir el riesgo de propagación de enfermedades en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres.
- En las disposiciones del RSI (2005) se contemplan las funciones técnicas y del orden normativo, en particular los certificados relativos a los viajes y el transporte internacionales, así como los requisitos concernientes a puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres internacionales.



Actualización

En las disposiciones del RSI vigente se han revisado y actualizado muchas de las funciones técnicas y del orden normativo, en particular los certificados relativos a los viajes y el transporte internacionales, así como los requisitos concernientes a puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres internacionales.



Normatividad sanitaria internacional

- Reglamento Sanitario Internacional
- Ley General de Salud
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica
- Manual de Operación de los Servicios de Sanidad Internacional
- Guía para la generación de Planes de Contingencia de Salud Pública en Puntos de Entrada

Muchas gracias

